



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 14 FEB. 2024

Visto: El Memorando N° 244-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con SisGeDo N° 3041715, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 039-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH/ODRHel; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 031-2015-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería, y mediante Resolución Ministerial N° 466-2016/MINSA, aprueba el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0274-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 04 de abril de 2023, que resuelve: *RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023, con goce de haber, de la servidora Lic. Enf. SURI DIANA ASTO POCOMUCHA, Servidora Nombrada, con cargo de Enfermera, del Puesto de Salud de Ocoro - Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el programa de especialización (Residentado en Enfermería – 2022), Sede Docente en el Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, en la Especialidad "ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA" (...);* y teniendo en consideración el Informe N° 039-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH/ODRHel, suscrito por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, mediante el cual solicita emitir resolución de renovación de destaque por Residentado de Enfermería - Capacitación Oficializada, con goce de haber, de la servidora Lic. Enf. Suri Diana Asto Pocomucha, para continuar con el Programa de Segunda Especialización de Enfermería en Neonatología (...), quien cumple con todos los requisitos solicitados por esta entidad; para lo cual advierte los datos específicos de destaque, de la Profesional que realiza residentado de enfermería; en consecuencia, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, a partir del 01 de enero, al 15 de julio de 2024; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RENOVAR el DESTAQUE**, en vías de regularización, por **CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, con efectividad a partir del 01 de enero al 15 de julio del 2024**, con goce de haber, a la Lic. Enf. SURI DIANA ASTO POCOMUCHA, Servidora Nombrada, con cargo de Enfermera, del Puesto de Salud Ocoro – Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el programa de Especialización (Residentado en Enfermería- 2022) Sede Docente en el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA**, en la Especialidad de **"ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA"**, en la modalidad de plaza cautiva, conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º.- La profesional beneficiaria al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Oficina de Secretaria Técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

Artículo 3º.- La trabajadora destacada, percibirá las valorizaciones ajustadas y priorizadas en la dependencia de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución. -----

Artículo 4º.- Al finalizar el Residentado en Enfermería, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.

Artículo 5º.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral. -----

Artículo 6º.- COMUNICAR el presente Acto resolutivo, a la interesada, a la Sede Docente – Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, a la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora – Red de Salud Tayacaja, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M. Sc. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 26699

OAZV/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. RBG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.